



Resolución Secretarial

N° - 2022 - MINCETUR/SG

VISTOS el Informe N° 074-2022-MINCETUR/SG/OGPPD/OR de la Oficina de Racionalización y el Memorándum N° 1218-2022-MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, establece que la entidad es el organismo rector del Sector Comercio Exterior y Turismo, que forma parte del Poder Ejecutivo;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, en la cual se establece como uno de los componentes de su modelo conceptual, a la Gestión Interna, la cual aborda la capacidad de la gestión interna de las entidades, así como el funcionamiento articulado de todos los sistemas administrativos para la provisión de bienes, servicios y regulaciones de calidad; y comprende la ejecución de todas las actividades y procesos tanto estratégicos, de apoyo como los operativos o misionales de las entidades;

Que, de acuerdo con lo señalado en literal g) del artículo 7 del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado con el Decreto Supremo N° 123-2018-PCM; el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene bajo su ámbito a la gestión por procesos, cuyo propósito es organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP, “Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública”, en cuyo marco, mediante la Resolución Ministerial N° 009-2022-MINCETUR, se aprueba el Mapa de Procesos del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, versión 1.1;

Que, según el numeral 6.2.1 de la referida Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP la elaboración de procedimientos es una manera de documentar los procesos de la entidad y, al conjunto de procedimientos se le denomina Manual de Procedimientos (MAPRO);

Que, en concordancia con la referida Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP, y según el Mapa de Procesos del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, versión 1.1, se inició el proceso de actualización del MAPRO de la entidad, bajo un enfoque de gestión por procesos;

Que, a través del Informe N° 074-2022-MINCETUR/SG/OGPPD/OR, la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, comunica que en coordinación con los órganos y unidades orgánicas dueños de los procesos, ha elaborado el MAPRO de los Procesos Estratégicos y Procesos de Soporte;

Que, considerando la necesidad de contar con un MAPRO actualizado bajo un enfoque de gestión por procesos, se ha estimado conveniente aplicar una aprobación progresiva de los mismos debido a la magnitud de información correspondiente a cada uno de ellos; y en ese sentido, aprobar en un primer bloque el MAPRO de los Procesos Estratégicos y de Soporte antes mencionados; y, posteriormente en un segundo bloque, el MAPRO de los Procesos Misionales del MINCETUR que determinarán la culminación de la Fase I “Determinación de Procesos” del marco metodológico de la implementación de la Gestión por Procesos;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 332-2022-MINCETUR, se deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 200-2011-MINCETUR, en la parte referida a la aprobación del MAPRO de Secretaría General y en el marco de las disposiciones de la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP, antes mencionada, se establece que es facultad de la máxima autoridad administrativa de la entidad la aprobación del MAPRO del Ministerio;

Con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 103-2022-MINCETUR/SG/AJ-MAG;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, el Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública; el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; y la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, que aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP, “Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Manual de Procedimientos de los Procesos Estratégicos y el Manual de Procedimientos de los Procesos de Soporte del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, que como Anexos N°s. 1 y 2, forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que se continúe con el proceso de elaboración del Manual de Procedimientos (MAPRO) de los Procesos Misionales del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, bajo un enfoque de gestión por procesos.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Secretarial y sus anexos en el Portal Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente

GUADALUPE SUSANA CALLUPE PACHECO

Secretaria General